CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

ANEXO TÉCNICO No. 1

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".

AGOSTO DE 2026

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponderá al interventor controlar, exigir y verificar la ejecución del contrato de consultoría que corresponde "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA". Esto se realizará atendiendo criterios de mayor capacidad técnica y calidad.

Para el manejo técnico de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, metas e indicadores establecidos para la implementación de acciones de conservación, restauración ecológica, reconversión productiva y monitoreo participativo en ecosistemas estratégicos.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas, metas e indicadores establecidos para la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en los ecosistemas objeto de intervención.

- Verificar la adecuada ejecución de las acciones de restauración ecológica, control de especies exóticas invasoras y reconversión productiva sostenible, garantizando que las actividades desarrolladas contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación, recuperación de la funcionalidad ecológica y manejo sostenible de los ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición.

- Supervisar la correcta implementación de los sistemas de rotación de potreros, los acuerdos voluntarios de conservación y las demás acciones asociadas al esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las metas físicas y los compromisos adquiridos por los beneficiarios vinculados al proyecto.

- Verificar el cumplimiento de los protocolos técnicos, metodologías y productos asociados al monitoreo participativo del oso andino (*Tremarctos ornatus*) y otras especies de interés ecológico, garantizando la calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información generada durante la ejecución del proyecto.

- Evaluar de manera permanente el avance físico, técnico y ambiental de las actividades ejecutadas por el contratista, identificando oportunamente desviaciones, riesgos, incumplimientos o no conformidades, y formulando las recomendaciones y acciones correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

- Verificar la calidad, consistencia y suficiencia de los productos, informes, bases de datos, cartografía, registros georreferenciados, soportes documentales y demás entregables generados durante la ejecución del proyecto, emitiendo los conceptos técnicos correspondientes para su aprobación.

- Garantizar que la ejecución contractual se desarrolle conforme a la normatividad vigente, los principios de la contratación estatal, los lineamientos técnicos de CORPORINOQUIA y las disposiciones ambientales aplicables, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de conservación y sostenibilidad definidos para el proyecto.

1.3. ALCANCE DEL PROYECTO.

El alcance de la interventoría comprende el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de los aspectos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato de obra cuyo objeto es implementar acciones integrales de conservación, restauración ecológica, reconversión productiva y monitoreo participativo en ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición.

La interventoría ejercerá el control permanente sobre la ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronograma, metas, indicadores, presupuesto y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría realizará el seguimiento a la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), la formalización y cumplimiento de los acuerdos voluntarios de conservación, la implementación de los sistemas de rotación de potreros, las actividades de erradicación y control de retamo liso (*Genista monspessulana*) y retamo espinoso (*Ulex europaeus*), el monitoreo participativo del oso andino (*Tremarctos ornatus*) y las demás actividades previstas en el contrato, verificando que su ejecución se ajuste a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, normativa ambiental vigente y lineamientos establecidos por CORPORINOQUIA.

Así mismo, la interventoría revisará y conceptuará sobre los informes, productos y demás entregables presentados por el contratista; efectuará visitas de campo, elaborará los informes de seguimiento correspondientes, emitirá los conceptos técnicos requeridos y formulará las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

1.4. COMPONENTES DEL PROYECTO

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad técnica y operativa para ejercer la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución y cumplimiento del contrato que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRTATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".

El contratista deberá realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica acogiéndose al Manual de Interventoría o Supervisión adoptado por la Corporación, el cual relaciona las funciones y procedimientos técnicos. En ese orden de ideas, el contratista deberá realizar lo siguiente:

a. Verificación, certificación y concepto técnico de aprobación para cada una de las actividades que debe realizar el contratista objeto de esta Interventoría, en lo técnico, administrativo, jurídico y ambiental. El concepto técnico deberá realizarse para cada pago parcial del contrato de Interventoría, así como para el pago final de liquidación del mismo.

b. Equipo mínimo de la Interventoría deberá como mínimo ejecutar las actividades que se detallan a continuación:

1.4.1. Condiciones de experiencia mínima del equipo de trabajo

Debido a la naturaleza del contrato, es necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo y por tal razón el proponente garantizará su participación en la ejecución del contrato.

El proponente tiene la libertad de determinar el número de personas que conformarán su equipo de trabajo, en función del enfoque organizacional que adopte para el cumplimiento del objeto contractual. Por tal razón garantice su participación en la ejecución del contrato, que cumpla con los perfiles descritos para cada cargo.

CARGO	CATEGORIA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MESES	DEDICACIÓN
Director de interventoría	7	Título Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería civil o Zootecnia. Posgrado a nivel de Especialización en Gestión Ambiental	Experiencia profesional general mínimo de seis (6) años. Experiencia profesional específica mínimo de cinco (5) años como director de interventoría y/o coordinador de proyectos ambientales y/o planeación territorial y/o restauración ecológica y/o reconversión productiva y/o gestión de recursos naturales.	3,5	100%
Profesional Ambiental Auxiliar	5	Título Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agronómica.	Experiencia profesional general mínimo de dos (02) años. Experiencia profesional específica mínimo de un (1) año relacionado en el desarrollo de proyectos productivos sostenibles, y/o de conservación ambiental, y/o gestión ambiental, y/o ejecución de proyectos de conservación de ecosistemas estratégicos.	3,5	100%
Profesional en Reconversión Productiva y Sistemas Sostenibles	6	Título Profesional Ingeniero Agrónomo o Zootecnista.	Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años. Experiencia profesional específica mínimo de tres (3) años relacionada proyectos productivos, y/o extensión rural, y/o en sistemas silvopastoriles, y/o manejo de praderas, y/o reconversión productiva, y/o	3,5	100%

			ganadería sostenible, y/o conservación de suelos.		
Profesional Restauración Ecológica	6	Título Profesional Ingeniero Agrónomo o Zootecnista, o Ecología.	Experiencia profesional general mínimo de cuatro (04) años. Experiencia profesional específica mínimo de tres (3) años relacionada en restauración ecológica, y/o revegetalización, y/o en sistemas silvopastoriles, y/o control y manejo de especies exóticas invasoras, y/o manejo de coberturas vegetales, y/o rehabilitación de ecosistemas y conservación de áreas protegidas, y/o ecosistemas estratégicos, y/o proyectos productivos, y/o extensión rural.	3,5	100%
Profesional Monitoreo de Biodiversidad	6	Título Profesional Biología, Ecología o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental.	Experiencia profesional general mínimo de cuatro (04) años Experiencia profesional específica mínimo de tres (3) años relacionada en monitoreo de biodiversidad, y/o fauna silvestre, y/o diseño e implementación de protocolos de monitoreo, y/o manejo de cámaras trampa, y/o análisis de información ecológica, y/o conservación de especies amenazadas, y/o restauración ecológica y gestión de ecosistemas de páramo y bosque altoandino.	3,5	100%
Profesional de Apoyo Técnico en Control de Especies Invasoras	6	Título Profesional en Biología, o Ecología o Ingeniería Ambiental.	Experiencia profesional general mínimo de cuatro (04) años Experiencia profesional específica mínimo de tres (3) años relacionada en apoyo técnico a procesos de control y manejo de especies exóticas invasoras, levantamiento y sistematización de información ambiental, caracterización y georreferenciación de áreas intervenidas, seguimiento de actividades de campo, recuperación de áreas degradadas y/o apoyo a proyectos de conservación y manejo de recursos naturales.	3,5	100%
Técnico de Campo – Monitoreo de Biodiversidad	2	Título de formación técnica en Gestión Ambiental o Recursos Naturales o Conservación Ambiental.	Experiencia mínimo de dieciocho (18) meses relacionada en trabajo de campo, instalación y manejo operativo de equipos, levantamiento de información georreferenciada, apoyo logístico a	3,5	100%

			jornadas de campo y acompañamiento a procesos de conservación ambiental.		
Técnico de Campo – Reconversión Productiva y Restauración	2	Título de formación técnica en Producción Agropecuaria o Producción Ganadera o Gestión Ambiental o Recursos Naturales.	Experiencia mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada en manejo de praderas, establecimiento y manejo de potreros rotacionales, levantamiento de información predial, apoyo a procesos de reconversión productiva y manejo sostenible de sistemas ganaderos.	3,5	100%

1.4.1.1. Director de la interventoría:

- Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las actividades contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.

- Entrega del proyecto al contratista. En el término de 5 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio deberá: a) analizar con el contratista las actividades, requerimientos, obras y productos del proyecto, plan de operaciones, cronograma de trabajo, requisitos de profesionales y personal administrativo y otros, establecer pautas sobre la realización, dirección y control del proyecto.

- Verificar, evaluar y emitir concepto técnico frente a las hojas de vida de los profesionales que integran el equipo de trabajo del contratista ejecutor que no fue objeto de evaluación durante el proceso de selección, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

- Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las obras verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, así como la verificación de los otros componentes que prevé el contrato de obra, cronograma de actividades, APU y presupuesto detallado de conformidad con lo indicado por Corporinoquia.

- Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista, Entes Territoriales y Corporinoquia, en relación con las actividades del objeto de esta interventoría.

- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a Corporinoquia, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las actividades del objeto de esta interventoría.

- Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.

- Hacer el seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista.

- Revisar todos los documentos referentes a las actividades objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de Corporinoquia, solicitar autorización a la Corporación, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.

- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

- Exigir al contratista la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud.

- Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

- Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las obras, actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato.

- Revisar, evaluar y aprobar las actualizaciones, ajustes, unificaciones, adaptaciones o modificaciones de los documentos técnicos del contrato, tales como el Plan de Trabajo, cronograma de ejecución, metodologías, protocolos de monitoreo, informes técnicos, bases de datos, cartografía, fichas de seguimiento y demás documentos requeridos para la correcta ejecución del proyecto, emitiendo el correspondiente concepto técnico.

- Realizar la revisión y verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de las actividades de instalación y demás obligaciones derivadas del contrato objeto de interventoría, verificando que su ejecución se ajuste a las especificaciones técnicas, los documentos contractuales, el cronograma aprobado y la normatividad aplicable. En caso de evidenciar incumplimientos, deficiencias o desviaciones, requerir oportunamente al Contratista para que implemente las acciones correctivas necesarias dentro de los plazos establecidos.

- Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de interventoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

- Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

- Rendir informes periódicos a CORPORINOQUIA con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos.

1.4.1.2. Profesional Ambiental Auxiliar

- Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato de obra.

- Realizar el control de ejecución de las actividades que son objeto de esta interventoría.

- Realizar, en coordinación con el Director de Interventoría y como parte del equipo de interventoría, la revisión y verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de las actividades objeto del contrato, verificando que su ejecución se ajuste a las especificaciones técnicas, los documentos contractuales, el cronograma aprobado y la normatividad aplicable. Así mismo, documentar los hallazgos e informar oportunamente al Director de Interventoría sobre los incumplimientos o desviaciones identificados, con el fin de que se impartan los requerimientos y se adopten las acciones correctivas correspondientes.

- Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de interventoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

- Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con el Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

- Rendir Informes periódicos a CORPORINOQUIA con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos.

- Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

1.4.1.3. Profesional en Reconversión Productiva y Sistemas Sostenibles

- Verificar en campo la correcta implementación de los sistemas de rotación de potreros, comprobando el cumplimiento de los diseños técnicos prediales, especificaciones constructivas y obligaciones contractuales.

- Revisar o conceptuar sobre los diseños prediales elaborados por el contratista, verificando la distribución funcional de potreros, áreas de conservación, corredores internos, sistemas de abastecimiento de agua y capacidad de carga animal.

- Verificar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas de los materiales utilizados para la instalación de cercas eléctricas, paneles solares, postes, aisladores, bebederos, comederos y demás infraestructura prevista en el contrato.

- Verificar que la implementación de los sistemas rotacionales contribuya a la disminución de la presión ganadera sobre ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición.

- Validar en campo las mediciones de áreas implementadas, áreas de conservación, longitud de cercas, infraestructura instalada y demás cantidades ejecutadas por el contratista.

- Verificar la estimación de capacidad de carga animal y los criterios técnicos utilizados para la definición de los períodos de ocupación y descanso de los potreros.

- Revisar el cumplimiento de los acuerdos voluntarios de conservación en los aspectos relacionados con el manejo productivo sostenible.

- Elaborar conceptos (justificación) técnicos sobre modificaciones, ajustes o cambios requeridos durante la ejecución del componente productivo.

- Elaborar informes técnicos con el análisis del avance físico, cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad de las obras implementadas y recomendaciones para la supervisión del contrato.

- Verificar el cumplimiento de los indicadores físicos y de resultado asociados al componente de reconversión productiva mediante sistemas rotacionales.

1.4.1.4. Profesional en Restauración Ecológica

- Verificar técnicamente la correcta ejecución de las actividades de control y erradicación de retamo liso (*Genista monspessulana*) y retamo espinoso (*Ulex europaeus*), conforme a los protocolos, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.

- Validar técnicamente la correspondencia de las áreas intervenidas con las zonas priorizadas, con base en la información primaria, cartografía y soportes georreferenciados suministrados mediante recorridos en campo.

- Verificar la efectividad de las medidas implementadas para el control de las especies exóticas invasoras, considerando las condiciones de las áreas intervenidas y la presencia de rebrotes o procesos de reinvasión.

- Emitir conceptos y recomendaciones técnicas frente a las condiciones encontradas en las áreas objeto de intervención y determinar, cuando corresponda, la necesidad de implementar acciones correctivas.

- Evaluar el manejo y disposición del material vegetal producto de las actividades de erradicación, verificando su correspondencia con los procedimientos técnicos y ambientales establecidos.

- Verificar la protección de coberturas vegetales nativas, fuentes hídricas, rondas de protección, relictos boscosos y demás elementos ambientales presentes en las áreas objeto de intervención.

- Analizar la información de campo suministrada por el personal de apoyo y determinar su consistencia frente a las especificaciones y metas establecidas en el contrato.

- Apoyar técnicamente al Director de Interventoría en la revisión de los productos, avances y resultados correspondientes al componente de restauración ecológica y control de especies invasoras.

- Formular recomendaciones técnicas y requerimientos al Contratista frente a las desviaciones o incumplimientos identificados en el componente bajo su responsabilidad.

1.4.1.5. Profesional en Monitoreo de Biodiversidad

- Verificar el cumplimiento de los protocolos técnicos para el monitoreo participativo del oso andino (*Tremarctos ornatus*), conforme a las especificaciones establecidas en el contrato.

- Validar la correcta ubicación e instalación de cámaras trampa, estaciones de monitoreo, transectos y demás herramientas utilizadas para el monitoreo de la especie.

- Verificar la consistencia técnica de los registros de campo, bases de datos, registros fotográficos, coordenadas geográficas y demás información generada durante el monitoreo participativo.

- Evaluar el cumplimiento de las metodologías de monitoreo, análisis de información ecológica y procesamiento de datos relacionados con la presencia, distribución y estado de conservación del oso andino.

- Verificar la correcta delimitación de corredores ecológicos, hábitats potenciales y áreas prioritarias para la conservación de la especie.

- Revisar los diagnósticos ecológicos, estudios de línea base, cartografía temática y productos técnicos elaborados por el contratista, emitiendo los conceptos correspondientes.

- Verificar el cumplimiento de las medidas de protección de la biodiversidad durante la ejecución de las actividades del contrato, evaluando posibles impactos sobre fauna, flora y ecosistemas estratégicos.

- Verificar la ejecución de las actividades de socialización y participación comunitaria relacionadas con el monitoreo participativo, comprobando la calidad de los soportes técnicos y la vinculación de actores locales.

- Elaborar informes técnicos de seguimiento ambiental que incluyan el análisis de resultados, identificación de riesgos, no conformidades y recomendaciones para el adecuado desarrollo del proyecto.

1.4.1.6. Profesional de Apoyo Técnico en Control de Especies Invasoras y Restauración

- Apoyar al equipo de interventoría en las visitas de campo programadas para el seguimiento de las actividades de control y erradicación de retamo liso (*Genista monspessulana*) y retamo espinoso (*Ulex europaeus*).
- Realizar el levantamiento y registro de información primaria de las áreas objeto de intervención, mediante formatos de campo, registros fotográficos, coordenadas geográficas y demás instrumentos definidos por la interventoría.
- Realizar la caracterización básica de las áreas objeto de control, registrando su ubicación, extensión, condiciones de cobertura vegetal y presencia de las especies objeto de erradicación.
- Apoyar la georreferenciación y delimitación de las áreas intervenidas, generando los insumos requeridos para su posterior validación por parte del Profesional en Restauración Ecológica.
- Verificar en campo las actividades ejecutadas por el Contratista relacionadas con la erradicación y manejo de las especies invasoras, contrastando las actividades observadas con las cantidades, áreas y metas establecidas en los documentos contractuales.
- Realizar registros fotográficos antes, durante y después de las actividades de control y erradicación, garantizando que los soportes permitan evidenciar el avance de las intervenciones.
- Registrar en los formatos establecidos las condiciones observadas en las áreas intervenidas, incluyendo la presencia de individuos, rebrotes o permanencia de las especies objeto de control, y comunicar oportunamente dichas situaciones al Profesional en Restauración Ecológica.
- Apoyar la recopilación de información relacionada con el manejo, acopio, transporte y disposición del material vegetal resultante de las actividades de erradicación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato.
- Verificar y documentar en campo las condiciones de acceso, localización, extensión y características generales de los sitios donde se desarrollen las actividades de control de especies invasoras.
- Diligenciar fichas de campo, listas de chequeo, formatos de seguimiento, registros fotográficos y demás instrumentos requeridos para documentar las actividades objeto de interventoría.
- Informar al Profesional en Restauración Ecológica y al Director de Interventoría sobre las novedades, inconsistencias, desviaciones o situaciones identificadas durante las actividades de campo.
- Apoyar la consolidación de evidencias y soportes requeridos para verificar el avance físico de las actividades de control y erradicación de especies invasoras.
- Suministrar al Profesional en Restauración Ecológica la información primaria y los soportes de campo necesarios para la evaluación técnica de las actividades ejecutadas por el Contratista.
- Apoyar las demás actividades de carácter técnico y de campo que le sean asignadas por el Director de Interventoría, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y con el alcance del componente de control de especies exóticas invasoras.

1.4.1.7. Técnico de Campo – Monitoreo de Biodiversidad

- Apoyar al equipo de interventoría en las visitas de campo para verificar la correcta instalación, ubicación y funcionamiento de las cámaras trampa implementadas por el contratista.
- Verificar que la instalación de las cámaras trampa se realice de conformidad con las especificaciones técnicas, protocolos de monitoreo y documentos contractuales.
- Realizar el registro georreferenciado de los puntos de monitoreo y validar la información recolectada en campo.
- Apoyar la verificación de la calidad de los registros fotográficos y videos obtenidos mediante las cámaras trampa.
- Diligenciar formatos de seguimiento, listas de chequeo, actas de visita y demás soportes requeridos por la interventoría.
- Apoyar la verificación del cumplimiento de las actividades de monitoreo participativo desarrolladas con las comunidades y demás actores involucrados.
- Reportar oportunamente al Profesional de Monitoreo de Biodiversidad y al director de Interventoría cualquier incumplimiento, novedad o desviación evidenciada durante las visitas de campo.
- Apoyar la elaboración de informes técnicos, consolidando la información recolectada durante el seguimiento.

1.4.1.8. Técnico de Campo – Reconversión Productiva y Restauración

- Apoyar al equipo de interventoría en las visitas de seguimiento para verificar la implementación de los potreros rotacionales conforme a las especificaciones técnicas y los diseños aprobados.
- Verificar en campo las actividades de control y erradicación de retamo liso (*Genista monspessulana*) y retamo espinoso (*Ulex europaeus*), comprobando que se ejecuten conforme a los procedimientos técnicos establecidos.
- Apoyar la verificación de las cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados y localización de las intervenciones.
- Realizar el levantamiento de información de campo, incluyendo registros fotográficos, coordenadas geográficas y diligenciamiento de formatos de seguimiento.
- Apoyar la verificación del cumplimiento del cronograma de ejecución y reportar oportunamente retrasos, incumplimientos o novedades identificadas.
- Elaborar los soportes técnicos derivados de las visitas de seguimiento, incluyendo actas, listas de chequeo y registros de campo.
- Informar al Profesional en Reconversión Productiva y Sistemas Sostenibles, al Profesional en Restauración Ecológica y al Director de Interventoría sobre cualquier desviación técnica identificada durante el seguimiento.
- Apoyar la consolidación de la información requerida para la elaboración de los informes de interventoría.

La acreditación de la experiencia para cada uno de los profesionales se convalidara de acuerdo a las exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

2.

1.5. Transporte interventoría

- Transportar los profesionales y demás equipo de trabajo a los sitios donde se desarrollará el proyecto, con el propósito de adelantar las actividades priorizadas por la interventoría.

- Transportar los equipos necesarios para realizar la interventoría
-

1.5.1. Alquiler de Vehículo

El desarrollo del proyecto de interventoría requiere desplazamientos constantes del equipo técnico y profesional hacia las zonas de intervención, así como visitas periódicas de seguimiento, verificación y supervisión de actividades ejecutadas por el contratista.

Debido a que la zona se encuentra en zona rural y algunos sitios son de difícil acceso, se debe cumplir con el cronograma de actividades establecido, por esta razón se hace indispensable contar con un medio de transporte eficiente y disponible de manera continua.

El alquiler de un vehículo garantiza:

- Cumplimiento oportuno del plan de trabajo, al permitir visitas programadas y no programadas.

- Movilidad del equipo técnico, con seguridad, eficiencia y autonomía.

- Reducción de riesgos operativos, al contar con un vehículo en condiciones óptimas, asegurado y con mantenimiento incluido por parte de la empresa arrendadora.

- Optimización de costos, al evitar la compra de un vehículo propio o el uso de transporte público poco eficiente o inexistente en ciertas zonas.
- Flexibilidad en la logística del proyecto de interventoría, facilitando el transporte de equipos, materiales y documentación necesaria para el ejercicio de la interventoría.

En este sentido, el alquiler de un vehículo no solo es una medida operativa necesaria, sino también una estrategia para asegurar la eficacia, continuidad y calidad de la interventoría.

1.6. Alquiler de oficina

El alquiler de una oficina es una necesidad fundamental para el adecuado desarrollo del proyecto de interventoría, ya que garantiza condiciones óptimas para el cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas y operativas del equipo interventor. Corresponde al alquiler de un espacio tipo oficina, por un tiempo de cuatro (04) meses o durante el desarrollo de la consultoría.

- La oficina servirá como sede operativa principal del equipo de interventoría, permitiendo la centralización de actividades, coordinación de equipos y manejo de documentación física y digital del proyecto.

- La oficina proporciona un espacio adecuado para la realización de reuniones periódicas con el contratista, la entidad contratante y otros actores relevantes, así como para la presentación de informes y soportes técnicos.

- Un espacio físico debidamente acondicionado permite el almacenamiento seguro de equipos, archivos y demás elementos relacionados con el proyecto, cumpliendo con los requisitos de confidencialidad y custodia de la información.

- El espacio arrendado garantiza condiciones adecuadas de trabajo para el personal, con acceso a servicios públicos, conectividad, mobiliario y herramientas que faciliten el desempeño eficiente de sus funciones.

Por estas razones, el alquiler de una oficina no solo es pertinente, sino indispensable para asegurar la calidad, continuidad y eficiencia del proceso de interventoría, en concordancia con los requerimientos contractuales y los estándares técnicos del proyecto.

1.7. Especificaciones técnicas

El equipo mínimo requerido por la Entidad contratante, para la ejecución de la consultoría es el siguiente:

Alquiler de vehículo de servicio especial (Camioneta doble cabina 4x4, diésel, full equipo, modelo no inferior al año 2020, cilindraje mínimo de 2400 cm3).

La Entidad indica el equipo mínimo requerido para la ejecución de la consultoría con el cual debe contar el proponente e indicar esa circunstancia en su oferta, bien sea que se trate de equipo propio, alquilado o en leasing.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1 del decreto 1079 de 2015, señala dentro de las Definiciones generales lo siguiente:

"(...)

Transporte privado: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas.

Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas." (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Conforme a lo anterior este requisito se puede acreditar así:

- Cuando el proponente consultor acredita la propiedad del vehículo: La propiedad del vehículo se deberá certificar con cualquiera de los siguientes documentos:

 - Factura Comercial
 - Contrato de compraventa
 - Tarjeta de Propiedad
 - Manifiesto de Aduana

Además, debe aportar:

- Copia al 150% de la tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Copia al 150% legible del Seguro todo riesgo.

- Cuando el proponente consultor no ostenta la propiedad del vehículo: En caso de que alguno o todos los vehículos no sean de propiedad del oferente, podrán acreditar vehículos legalmente vinculados a una empresa que se encuentre habilitada en los términos de lo dispuesto por el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015. Para este caso se debe anexar:

Resolución de habilitación.

- Póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

- Carta de compromiso del representante legal de la empresa habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en los sitios de ejecución de la consultoría y por el plazo de ejecución contractual.

- Aportar los documentos de acreditación de la propiedad del arrendador o del propietario del vehículo que lo tenga adscrito a dicha empresa habilitada, es decir, la copia al 150% de la tarjeta de propiedad.

NOTA 1: Cuando se trate de Leasing el proponente debe presentar la fotocopia del contrato de leasing.

NOTA 2: En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido, o no presentar el vehículo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

NOTA 3: El Proponente deberá tener disponible para la ejecución de la consultoría el vehículo mínimo requerido en perfecto estado de funcionamiento, al momento de firmar el acta de iniciación.

NOTA 4: El conductor debe cumplir con la experiencia e idoneidad.

1.8. Consumibles De Oficina (Papelería Y Otros)

En el desarrollo de las actividades propias del proyecto de interventoría, es indispensable contar con insumos de oficina que faciliten la adecuada ejecución técnica, administrativa y documental del contrato. Los consumibles de papelería permiten garantizar una comunicación eficiente, la elaboración de informes, el archivo físico y digital de documentos, y el soporte de las actividades de seguimiento, control y supervisión.

Entre los principales consumibles requeridos se encuentran: papel bond, carpetas, esferos, marcadores, resaltadores, clips, folders, etiquetas adhesivas, tóner o cartuchos para impresoras, entre otros. Estos elementos son esenciales para:

- La elaboración y entrega de informes periódicos exigidos por el contratante.
- La impresión y reproducción de documentos técnicos y administrativos (actas, memorandos, reportes de avance, oficios, etc.).
- El archivo y organización física de documentos, en cumplimiento de las normas de gestión documental.
- La comunicación interna y externa con los diferentes actores del proyecto.
- El adecuado funcionamiento de la oficina técnica de interventoría, permitiendo un entorno de trabajo funcional y operativo.

La dotación de estos insumos no solo optimiza los procesos internos, sino que también contribuye al cumplimiento oportuno y eficaz de los objetivos del contrato de interventoría, asegurando la trazabilidad y respaldo documental necesarios para la transparencia y el control del proyecto.

2. Objetivos y metas de los servicios que se requieren:

La Interventoría realizará bajo los conceptos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, contables, jurídicos y de gestión de apoyo de Corporinoquia; deberá asegurar que el proyecto que tiene por objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRTATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA", cumpla con los objetivos propuestos, garantizando dentro de

las labores de Interventoría, la calidad de la información acopiada en campo a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución del proyecto por parte del contratista de la consultoría, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde prime la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución del contrato de Consultoría.

3. Descripción detallada de los servicios requeridos, con los resultados o productos esperados, así como el alcance de los mismos:

Presentar para la aprobación del acta de inicio, cronograma de actividades para realizar su control, seguimiento e interventoría que relacione:
Actividades de seguimiento y control a realizar.

Metodología para conceptuar sobre los documentos presentados por el contratista.

Estimación de su ruta crítica en relación a los pliegos de condiciones de la Corporación

a) Ejecutar el objeto contractual en un todo de conformidad con las reglas contractuales y la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente.
b) Garantizar la pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
c) Presentar un informe final, para proceder al recibo final del producto del contrato de obra, en el cual se determinen las condiciones y cantidades de actividades ejecutadas y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
d) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social [salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.
e) Verificar el estado del contrato en cumplimiento con lo programado en el cronograma de actividades.
f) Informar por escrito al supervisor de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
g) Llevar un control claro de las características, cantidad y calidad de cada actividad del contrato de obra ejecutado.
h) Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la Interventoría y con quien el contratista de obra adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
i) Efectuar el acompañamiento y la evaluación periódica a las obligaciones contraídas por el contratista de obra para el cumplimiento del objeto contractual establecido.
j) Exigir al contratista que resulte favorecido del proceso de selección de que trata el numeral anterior el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con CORPORINOQUIA, incluyendo la entrega final y aprobación por parte de la Corporación en términos de calidad eficiencia y oportunidad.
k) Velar porque la calidad de los trabajos, procesos y procedimientos para el logro de insumos y productos en cada una de las fases y obras que el contratista realice para el cumplimiento del objeto contractual establecido, incluyendo audiencias públicas, mesas de trabajo, recorridos técnicos, elaboración de documentos y cartografías así como presentaciones ante CORPORINOQUIA e Instituciones involucradas, Etc.; que realice el contratista en ejecución del objeto contractual, cumplan las mínimas exigencias de calidad, legales y procedimentales requeridas en los pliegos de condiciones.
l) Mantener actualizado del proceso contractual al subdirector de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA y en general a la Corporación, mediante informes periódicos mensuales que incluyan indicadores y porcentaje de avance, logro y calidad, recomendaciones, acciones tomadas y todo lo relacionado con el objeto del contrato; relacionado con su competencia.
m) El interventor deberá actuar de manera diligente e idónea durante toda la ejecución del contrato de obra, y por ende realizar el acompañamiento hasta surtir la etapa post-contractual y verificar si se cumplió a cabalidad con los fines de la entidad contratante, salvo en los eventos de casos fortuito y fuerza mayor.

n) Las demás que le sean aplicables conforme a la naturaleza del objeto contractual y dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 120.36.23-0011 del 11 de enero de 2023 emitida por Corporinoquia. "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para contratistas de la Corporación y se dictan otras disposiciones".

Orden cronológico para desarrollar las actividades el interventor, las cuales se relacionan a continuación:

a) Controlando: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, pues es una labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato.
b) Solicitando: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
c) Exigiendo: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual el contratista no está cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales o las definidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
d) Verificando: Se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y la solución de los problemas.
e) Vigilando: Se logra en la medida que la Interventoría realice una vigilancia en forma permanente y oportuna de cada una de las obligaciones contractuales del contratista y entidad.
f) Asesorando: Este objetivo se obtiene entre otras mediante una labor de absolver dudas, orientar, prevenir, sugerir, tanto al contratista, entidad y comunidad e igualmente a través de una adecuada interpretación de situaciones ajustada a los intereses generales, sin afectar los intereses de las partes involucradas.
g) Colaborando: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.
h) Absolviendo: La Interventoría actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, contratista e interventor.
i) Informando: Este objetivo cumple una función preventiva, de alertar, dar a conocer, registrar etc. La interventoría debe evitar la configuración del silencio administrativo cuando la competencia de la respuesta recae sobre el interventor y debe alertar a la entidad cuando le corresponda a esta última la respuesta a alguna solicitud del contratista.

Prohibiciones de la Interventoría:

a) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes e igualmente tomar decisiones administrativas.
b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
f) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
g) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
h) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
i) Ordenar trabajo alguno que varíe, modifique, altere, el plazo convenido o aumente el valor del contrato.
j) Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

Liquidación del Contrato:

Es de mencionar, que hay otras actividades de la interventoría dentro del manejo administrativo del contrato de obra, el cual es la liquidación del mismo, que es vigilado por la interventoría para la ejecución de las siguientes actividades:

a) Revisión y aprobación del acta de recibo final y vigencia de las pólizas.
b) Certificar el cumplimiento del contrato principal y entregar soportes que den cuenta de tal condición de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato principal.
c) Informes técnicos y de control de calidad.
d) Presentación de informes parciales previo visto bueno del interventor.
e) Presentación de informe final previo visto bueno del interventor.
f) Liquidación final previo visto bueno del interventor.

Informes que puede solicitar el supervisor al interventor:

a) **Informes mensuales**: Deben contener el avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades ejecutadas, en la competencia. Debe venir acompañado de registros fotográficos y demás documentación anexa. La presentación de este informe mensual deberá hacerse dentro de los 15 días calendario siguiente al vencimiento del mes a reportar.

b) **Informe Final:** Debe contener un informe técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de los planos del producto de cartografía con sus respectivos soportes, registro fotográfico, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las actividades ejecutadas. Dicho informe deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.

Todos los informes deben estar incluidos con actas, anexos para verificar el avance del proyecto.

Presentación de informes de avance mensuales o de actas parciales: Para cada informe que presente el interventor, deberá por lo mínimo cumplir con los siguientes capítulos:

1.0 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO (PRINCIPAL)
1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
1.1.1 ANTECEDENTES
1.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO
1.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO (PRINCIPAL)
1.3 CONTROL CONTRACTUAL

2.0 INFORME JURÍDICO
2.1 CONTROL DE PÓLIZAS
2.2 CONTROL ADICIONALES AL PLAZO
2.3 CONTRATOS ADICIONALES AL VALOR
2.4 SANCIONES
2.5 ACCIONES LEGALES
2.6 ACTAS TRAMITADAS

3.0 INFORME ADMINISTRATIVO
3.1 CONTROL DEL PERSONAL
3.1.1 CONTROL DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
3.1.2 CONTROL PERSONAL MANO OBRA DE CALIFICADA Y NO CALIFICADA
3.2 NOMINAS FIRMADAS Y AVALADAS POR INTERVENTORÍA
3.3 SOPORTE DE PAGO DE PARAFISCALES - PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
3.5 CONTROL DE EQUIPO

3.6 CORRESPONDENCIA
3.6.1 RESUMEN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL CONTRATISTA AL INTERVENTOR
3.6.2 RESUMEN CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONTRATISTA
3.7 RESUMEN DE ACTAS DE COMITÉ

4.0 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO (PRINCIPAL)
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES - OBRAS EJECUTADAS
4.2 INCONVENIENTES Y DETERMINACIONES
4.3 INFORMACIÓN AVANCE DE OBRA
4.3.1 INFORMACIÓN DE AVANCE DE OBRA EJECUTADA EN ACTAS
4.4.2 AVANCE DE EJECUCIÓN POR PRODUCTO O ACTIVIDAD.
4.4.3 GRÁFICOS DE AVANCE POR PRODUCTOS O ACTIVIDAD.
4.4.4 GRAFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO POR PRODUCTO O ACTIVIDAD.
4.4.5 GRAFICO DE AVANCE FINANCIERO
5.0 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE
5.1 BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO
5.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.3 AMORTIZACIÓN ANTICIPO
5.4 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
5.6 INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL PAGO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS
5.7 INFORME ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

Generalidades

a) Conforme lo establece el inciso 2º del Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el servidor público (interventor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único.

b) Para todos los efectos del ejercicio de la Interventoría, el interventor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de contratación de la Corporación, adoptado bajo la Resolución de CORPORINOQUIA No. 100.41.16.0025 del 15 de enero de 2016.

c) El interventor deberá tener en cuenta para la realización de sus actividades la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde habla sobre la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la interventoría. Toda vez que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.

2. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
3. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
4. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
5. Comprar productos reutilizables.
6. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
7. Que el producto tenga una vida útil larga.
8. Que sea fácilmente reparable.
9. Que el producto sea reciclable.
10. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
11. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
12. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

C.- Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

a) Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
b) Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
c) Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
d) Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
e) Comprar productos reutilizables.
f) Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
g) Que el producto tenga una vida útil larga.
h) Que sea fácilmente reparable.
i) Que el producto sea reciclable.
j) Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
k) Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
l) Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

D.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

a) El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
b) Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

c) Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
d) Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
f) Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
i) Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

a) Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
b) Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
c) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
d) Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

E. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que

se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

a). Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
b). Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
c). Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
d) Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
e) Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
f) Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
g) Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Si una empresa realiza procesos encaminados a compras sostenibles con el medio ambiente es indicador que:

a). Hace uso sostenible de los recursos naturales que emplea (materiales e insumos)
b). Utiliza materias primas que no son nocivas para el ambiente
c). En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía, se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas
d). Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad
e). Usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas
f). Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente
g). Indica a los consumidores cual es la mejor forma para su disposición final

F. Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia

debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento.

G. Normas de trabajo, salud y seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales.

H. Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

I. Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección; No desalienten la membresía de los sindicatos.

b) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
c) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

J. Trabajo forzado y obligatorio

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

K. Trabajo infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

a) No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
b) Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

L. No discriminación y acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

a) No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
b) Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
c) No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

M. Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, ley anticorrupción y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

N. Diversidad E Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

O. Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

Q. Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

R. Clima y medio ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases **de la producción** son:

a) En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
b) Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
c) Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
d) Utilizar materiales reciclados y reciclables
e) Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
f) Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
g) Reducir los vertimientos
h) Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
i) Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
j) Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
k) Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
l) Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
m) Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
n) Transporte del producto
o) Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
p) Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
q) Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
r) La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

S. Etiquetado del producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado. En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud.

T. Fin de la vida útil del producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

V. Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

W. Gestión de la Conservación del Agua

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

X. Reducción de Emisiones

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

Y. Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

Z. Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

AA. Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

BB. Equipo de trabajo mínimo requerido.

El proponente tiene la libertad de determinar el número de personas que conformarán su equipo de trabajo, en función del enfoque organizacional que adopte para el cumplimiento del objeto contractual. Debido a la naturaleza del contrato de interventoría, es necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo y por tal razón garantice su participación en la ejecución del contrato.

a. **CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS GENERADOS.**

Para la elaboración de los documentos y productos que sean generados y entregados durante el desarrollo del proyecto, deberán estar conforme a las normas ICONTEC vigentes, basadas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1486, la cual establece las reglas para la presentación de documentos escritos, cualquiera que sea su nivel de profundidad. Lo anterior, permitiendo que los mismos sean legibles y estandarizados, haciéndolos más confiables y pertinentes.

Firma:

Aprobó: **LILIANA AGUDELO CIFUENTES**
Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma:

Revisó: **DOLIA JENNY GAMEZ CALA**
Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Código 2028

Firma:

Proyectó: **GONZALO AVELLA ACOSTA**
Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Código 2028